



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (BOLIVIA) Y EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PISA (ITALIA)

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES). Son partes del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., mayor de edad y hábil por derecho, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre, a través de la Dirección Escuela Universitaria De Posgrado - DEUPG, representada legalmente por su Director a.i., **Mgr. Jorge Federico Raymundo Grigoriu Siles**, y el Centro de Estudios Superiores Universitarios - CESU, como unidad ejecutora, representado por su Director, **Ph.D. José Fernando Mayorga Ugarte**, quienes, en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. El **DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PISA**, representado por su Director, **Dr. Francesco Dal Canto**, en nombre y representación del mismo de acuerdo al Reglamento del Departamento y al Estatuto de la Universidad de Pisa, con pasaporte N° YA7516350, mayor de edad, hábil por derecho, y por su Co-director del Programa de Alta Formación en Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional del Derecho, **Ph.D. Gianluca Famiglietti**, quienes, para efectos del presente Convenio se denominarán: **DEPARTAMENTO**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

- 2.1. La **UMSS**, es una institución de educación superior autónoma y pública, fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832, con personalidad jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Art. 92 de la CPE, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de la enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.
- 2.2. El **DEPARTAMENTO** tiene como misión formar profesionales competentes en el ámbito jurídico europeo y fomentar una investigación de prestigio y de impacto internacional que contribuya al desarrollo de nuestra sociedad. La formación y la investigación fomentan las tareas que también realiza en el ámbito de difusión de la ciencia y la cultura jurídica y en la reafirmación de los valores democráticos de la sociedad en general, y de la italiana en particular.

TERCERA. - (OBJETO).

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre el **DEPARTAMENTO** y el Centro de Estudios Superiores Universitarios - CESU y la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado de la **UMSS** para el desarrollo de



actividades académicas y programas de Posgrado como diplomados, especialidades, maestrías y doctorados en favor de los profesionales abogados bolivianos.

CUARTA. - (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).

4.1. El **DEPARTAMENTO**, asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar actividades científicas y encuentros entre profesores y cursantes de los distintos cursos de Posgrado en jornadas, seminarios o congresos.
- b) Realizar el intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades de naturaleza académica ofrecidas por ambas instituciones.
- c) Designar docentes de Posgrado, en las diversas áreas jurídicas requeridas para los cursos de Posgrado objeto del Convenio (Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado).

4.2. La **UMSS**, mediante el Centro de Estudios Superiores Universitarios, asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar actividades científicas y encuentros entre profesores y cursantes de los distintos cursos de Posgrado en jornadas, seminarios o congresos.
- b) Designar un responsable como Coordinador Académico, cuyas atribuciones serán promover, ejecutar y participar en las actividades académicas objeto del Convenio.
- c) Promover Actividades científicas y encuentros entre profesores y cursantes de los distintos cursos de Posgrado en jornadas, seminarios o congresos.
- d) Designar en coordinación con el **DEPARTAMENTO** docentes de Posgrado, en las diversas áreas jurídicas requeridas para los cursos de Posgrado objeto del Convenio (Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado).

QUINTA. - (PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN).

La programación y ejecución de los cursos de Posgrado que se implementarán en el marco del presente Convenio, estará a cargo del Centro de Estudios Superiores Universitarios de la **UMSS**, y se coordinará en lo pertinente con el **DEPARTAMENTO**.

SEXTA. - (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA).

La administración económica de los programas y cursos de Posgrado objeto del Convenio, realizados en el Estado Plurinacional de Bolivia, estará a cargo del Centro de Estudios Superiores Universitarios de la **UMSS** de forma exclusiva.



SÉPTIMA. - (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Las partes mantendrán una relación de coordinación directa y permanente, acordándose que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursar entre las mismas, se efectuará en las siguientes direcciones:

| | |
|--|--|
| Del DEPARTAMENTO: | De la UMSS: |
| Dirección: Piazza dei Cavalieri n. 2 Teléfono: 0502212878 | Dirección: Calle Reza No 591 Teléfono: 44524768 - 4525797 - 4529055 |

Estarán como coordinadores de este Convenio el Dr. Gianluca Famiglietti por el **DEPARTAMENTO** y, el Director del Centro de Estudios Superiores, junto al Director de la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado por parte de la **UMSS**.

OCTAVA. - (RELACIÓN LABORAL).

Considerando el objeto del Convenio, el personal de coordinación para la ejecución del mismo desempeñará sus funciones bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece; por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

NOVENA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

Cualquier divergencia motivada por la aplicación del presente Convenio será resuelta por las partes en la vía amigable de común acuerdo, renunciando recurrir a cualquier acción jurisdiccional o análoga.

DÉCIMA. - (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, computable a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado luego de una verificación del cumplimiento del objeto y ampliarse por un plazo similar, previo acuerdo de partes.

DÉCIMA PRIMERA. - (MODIFICACIONES).

El Convenio podrá modificarse en cualquier momento de su vigencia previo acuerdo de partes, para lo cual las instituciones suscribientes, comunicarán por lo menos con quince días de anticipación su voluntad de realizar cambios al tenor del presente documento y una vez aceptadas las mismas se hará efectivo a partir de la firma de la Adenda que pasará a formar parte del Convenio original y entrará en vigencia al momento en el que sea suscrito por ambas instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto bajo las siguientes causales:



- 12.1. Por común acuerdo de las partes.
- 12.2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas.
- 12.3. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y que imposibilite su cumplimiento.

Previo a dar por resuelto el Convenio en forma unilateral por cualquiera de las partes suscribientes, se deberá hacer conocer su decisión de forma escrita a la otra parte, con quince (15) días de anticipación señalando la causal de la resolución.

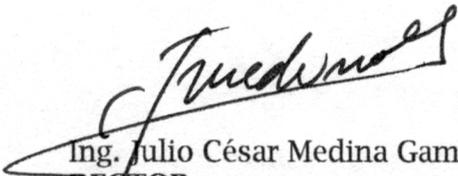
DÉCIMA TERCERA. - (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).

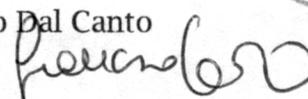
El Director, Dr. Francesco Dal Canto, junto al Co-director, Dr. Gianluca Famiglietti en representación del **DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PISA** por una parte; y, el Rector de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Ing. Julio César Medina Gamboa, por otra; manifiestan su plena conformidad con los términos y cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiendo en constancia de ello en cuatro ejemplares, a los 13 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

POR:

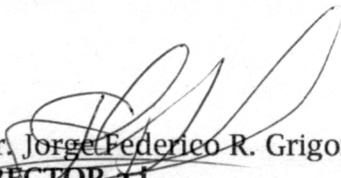
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

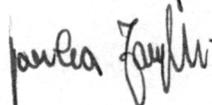
**DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE PISA**


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR

Dr. Francesco Dal Canto
DIRECTOR 




Mgr. Jorge Federico R. Grigoriu Siles
**DIRECTOR A.I.
ESCUELA UNIVERSITARIA
POSGRADO**


Ph.D. Gianluca Famiglietti
**CO-DIRECTOR DEL PROGRAMA DE
DE ALTA FORMACIÓN EN JUSTICIA
CONSTITUCIONAL Y TUTELA
JURISDICCIONAL DEL DERECHO**


Ph.D. José Fernando Mayorga Ugarte
**DIRECTOR
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIVERSITARIOS**


Mgr. Freddy Arco Baldazar
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**

